

**PROCEDIMIENTO  
AUTORIZACIÓN DE EXONERACIÓN LEY 56-07 CADENA TEXTIL-CALZADOS Y PIELES  
(MATERIAS PRIMA, MAQUINARIAS Y EQUIPOS)**

		
<b>REALIZADO POR</b> GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	<b>APROBADO POR</b> CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION	<b>RECIBIDO POR</b> ENGARGADO DEL PROCESO

CODIGO: ZF5-PD-01  
REVISION: 0  
VIGENCIA: 02-2019  
PAGINA: 01-05

**0. Control de cambios del documento.**

Nº de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	01-06-2019	Emisión original del documento.

9

1. **Objetivo:** Establecer proceso de exoneración de impuestos a los beneficiarios de la Ley 56-07 de la cadena textil, calzados y pieles que incluye materia prima, maquinarias y equipos.

2. **Alcance:** El procedimiento abarca debidamente a los beneficiarios de la Ley 56-07 de la cadena textil, calzados y pieles que incluye materia prima, maquinarias y equipos.

### 3. Responsabilidades

- **Departamento de Servicios al Usuario:** El Analista evalúa la solicitud y emite la autorización de exoneración y el Encargado del Departamento aplica la aprobación del expediente.
- **Analista del Depto. De Incentivos y Exoneraciones Tributarias de la Dirección General de Política y Legislación Tributaria (DGPLT-MH):** Responsable de evaluar la solicitud y aplicar la primera aprobación del expediente si cumple con todos los requisitos.
- **Encargado del Depto. De Incentivos y Exoneraciones Tributarias de la Dirección General de Política y Legislación Tributaria (DGPLT-MH):** Responsable de validar la aprobación del analista DGPLT-MH y escalar la solicitud al viceministro DGPLT-MH.
- **Viceministro de la Dirección General de Política y Legislación Tributaria (DGPLT-MH):** Responsable de evaluar y emitir la aprobación final por parte de DGPLT-MH.
- **Encargado Depto. De Exoneraciones DGA:** Responsable de evaluar el expediente, emitir la firma y sello de este y envía a puerto.

### 4. Definiciones

- **Exoneración:** Es la exención al pago de impuestos sobre determinadas actividades con el objetivo de incentivar la generación de inversión, producción, empleo, así como de respaldar políticas económicas o sociales.
- **Empresas acogidas a la Ley 56-07,** que declara de prioridad nacional los sectores pertenecientes a la cadena textil, confección y accesorio; pieles, fabricación de calzados de manufactura de cuero y crea un régimen nacional regulatorio para estas industrias.

*φ*

**5. Actividades**

**5.1 Solicitud de exoneraciones de los beneficiarios de la Ley 56-07 de la cadena textil, calzados y pieles que incluye materia prima, maquinarias y equipos, previo a la declaración y arribo de la mercancía al Puerto Dominicano.**

Responsable	Actividad
<b>Solicitante</b>	<p>1. Solicita la exoneración de impuestos aduanales según la ley 56-07 realizando la solicitud en VUCE y adjuntando a la misma los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta de solicitud al CNZFE</li> <li>- Ultima notificación de pago a la TSS</li> <li>- Ultima Declaración Jurada del ITBIS</li> <li>- Factura Proforma.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Debe tener el estatus operando o en proceso de instalación (debe estar registrada en el CNZFE).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En casos especiales se visita la empresa para inspeccionar antes de emitir la autorización de exoneración, para verificar si están en procesos de ampliación o mudanza (si solicitan mayor cantidad de productos permitidos).</li> </ul> <p><b>Estado en sistema: Registrado/Aceptado</b></p>

**5.2 Validación de solicitud por el Departamento de Servicios al Usuario del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación**

Responsable	Actividad
DSU Técnico	<p>1. Evalúa si cumple con los requisitos establecidos, si los productos solicitados están acordes con la naturaleza de la empresa, si la cantidad de producto está acorde con la capacidad productiva de la empresa.</p>

Encargado	2. Realiza aprobación en sistema en conformidad con lo solicitado. *En casos especiales se visita la empresa para inspeccionar antes de emitir la autorización de exoneración, para verificar si están en procesos de ampliación o mudanza (si solicitan mayor cantidad de productos permitidos).
-----------	--

## 6. Registros

- Carta de solicitud al CNZFE
- Ultima notificación de pago a la TSS
- Ultima Declaración Jurada del ITBIS
- Factura Proforma
- Conocimiento de Embarque (B/L)

## 7. Documentos de referencia

- Ley No. 56-07 que declara de prioridad nacional los sectores pertenecientes a la cadena textil, confección y accesorio; pieles, fabricación de calzados de manufactura de cuero y crea un régimen nacional regulatorio para estas industrias.



**AUTORIZACIÓN DE EXONERACIÓN LEY 56-07**

**8. ANEXO**

